

En Dénia a 10 de marzo de 2011, en los locales de la Empresa URBASER, S.A., Centro de Trabajo de Dénia (Alicante), se reúnen los representantes de la Empresa y de los Trabajadores al margen relacionados, al objeto de tratar el siguiente Orden del día:

1º Constitución de la Mesa Negociadora

2º Incremento Salarial para el año 2011. Elaboración y aprobación en su caso de la Tabla Salarial para el citado año.

PRIMERO.- Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para negociar dicho Incremento Salarial, según dispone los artículo 88 y 89 del Estatuto de los Trabajadores, constituyéndose por tanto la Mesa Negociadora.

SEGUNDO.- Se procede a elaborar la Tabla Salarial Definitiva para el año 2011, prevista en las Disposiciones Generales, del vigente Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Nº 182 de fecha 23/09/2009.

La citada disposición dice textualmente «Para el año 2011, se incrementará los conceptos retributivos vigentes en el IPC real correspondiente al año anterior más el 0,5%»

Una vez certificado el IPC real del año 2010, resulta un incremento Salarial del 3,50%, se procede a elaborar dicha Tabla Salarial que se adjunta a esta Acta.

Y en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha arriba referenciados.

FDO. PARTE SOCIAL. FDO. PARTE EMPRESARIAL

TABLA DEFINITIVA RSU Y LIMPIEZA VIARIA DENIA AÑO 2011

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOXICO	PLUS ACTIVIDAD NOCTURNO	PLUS REMATE	PLUS ASISTENCIA	PLUS MANT. TRANSPTE.	PLUS VEST	PAGAS EXTRAS	TOTAL ANUAL
ENCARGADO GENERAL	1.479,88	295,98	0,00	0,00	950,24	52,08	0,00	8.334,56	41.672,79
ENCARGADO DÍA	45,49	9,10	0,00	0,00	10,02	0,00	1,46	6.004,45	30.117,83
ENCARGADO NOCHE	45,49	9,10	11,37	0,00	10,02	0,00	1,46	6.004,45	34.268,63
CAPATAZ	30,13	6,03	0,00	7,94	7,31	3,88	1,46	3.977,01	24.687,39
AUXILIAR									
ADMINISTRATIVO	1.075,15	215,03	0,00	0,00	240,43	100,81	0,00	4.730,65	24.307,65
ADMINISTRATIVO	1.182,66	236,53	0,00	0,00	264,48	110,89	0,00	5.203,72	26.738,56
OFICIAL 1ª MECÁNICO	33,12	6,62	0,00	0,00	16,38	3,88	1,95	4.371,84	26.985,45
OFICIAL 2ª MECÁNICO	29,58	5,92	0,00	0,00	15,98	3,88	1,95	3.904,60	24.820,49
CONDUCTOR NOCHE	29,58	5,92	7,40	6,13	7,98	3,88	1,95	3.904,60	26.835,92
CONDUCTOR DÍA	29,58	5,92	0,00	6,13	7,98	3,88	1,95	3.904,60	24.136,72
CONDUCTOR RECOGIDA NOCHE	29,58	5,92	7,40	6,13	7,98	3,88	1,95	3.904,60	26.835,92
CONDUCTOR RECOGIDA DÍA	29,58	5,92	0,00	6,13	7,98	3,88	1,95	3.904,60	24.136,72
PEÓN RECOGIDA NOCHE	25,96	5,19	6,49	6,13	7,05	3,88	1,95	3.426,43	24.100,54
PEÓN RECOGIDA DÍA	25,96	5,19	0,00	6,13	7,05	3,88	1,95	3.426,43	21.731,90
PEÓN LIMPIEZA NOCHE	25,96	5,19	6,49	6,13	7,05	3,88	1,95	3.426,43	24.100,54
PEÓN LIMPIEZA DÍA	25,96	5,19	0,00	6,13	7,05	3,88	1,95	3.426,43	21.731,90
PEÓN RECOGIDA (DOMINGUERO)	30,33	6,07	7,58	6,13	7,05	3,88	1,95		
SISTEMA DE TRABAJO									
EN EL CASO DE QUE FALTARA ALGÚN PEÓN DE LA DOTACIÓN DE UN VEHÍCULO-SE REPARTIRÁ									55,63 €
EN EL CASO DE AVERÍA DE UN CAMIÓN SE ABONARÁ									23,37 €
POR DÍA EN MERCADO MUNICIPAL SE ABONARÁ									2,07 €
POR DÍA EN MERCADILLO DEL LUNES SE ABONARÁ									8,81 €
POR DÍA MANEJO PLUMA/GRÚA SE ABONARÁ									3,11 €
POR DÍA PLUS PEÓN CONDUCTOR (BARREDORAS, BALDEADORAS Y LIMPIEZA DE SOTERRADOS)									3,11 €
POR DÍA PLUS PEÓN CONDUCTOR NO ESPECIALES (PIAGGIO Y VOLQUETE)									1,04 €
DOMINGO Y FESTIVOS									
SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA - LOS DOMINGOS TRABAJADOS SE ABONARÁ									27,53 €
PEONES DE LIMPIEZA Y RECOGIDA - LOS FESTIVOS TRABAJADOS SE ABONARÁ									99,11 €
CONDUCTORES DE LIMPIEZA Y RECOGIDA - LOS FESTIVOS TRABAJADOS SE ABONARÁ									110,13 €
HORAS EXTRAORDINARIAS									
HORAS EXTRAORDINARIAS SE ABONARÁ POR HORA									13,04 €
PLUS DE PUNTUALIDAD									
NO HAYA FALTADO NINGÚN DÍA (FALTA Y ENFERMEDAD) SE ABONARÁ									95,18 €
AYUDA DE LIBROS									
AYUDA DE LIBROS A PARTIR DE PRIMARIA SE ABONARÁ									55,06 €
CÓNYUGE O HIJOS DISMINUIDOS FÍSICOS SE ABONARÁ									275,32 €

Alicante, dieciséis de marzo de dos mil once.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Ramón Rocamora Jover.

1106466

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva (dif. I.P.C.),

respecto del convenio colectivo de ámbito provincial de INDUSTRIAS DE MANIPULACION Y EXPORTACION DE FRUTOS SECOS -Código de Convenio 03000245011982 -.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 16/03/2011, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Almacenistas Descascarilladores de Almendras, y de las CC. SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.) y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Alicante a dieciocho de marzo de dos mil once.-

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO. Ramón Rocamora Jover.

ACTA

En San Vicente, siendo las once horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil once, los señores D^a. M^a. Carmen Garcerán Aliaga, y D^a Cristina Sirvent Corner, afiliados a la U.G.T. y D. Juan Miguel Romero Galera, y D^a Eloisa Roche Molina afiliados a CC.OO por parte trabajadora y D^a. Maria José Llopis Marhuenda y D. Juan Antonio Coloma Peral por la Asociación Provincial de Empresas Almacenistas y Descascaradores de Almendra de la provincia de Alicante por parte Empresarial, quienes en sesión de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la actividad, MANIPULACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS celebrada el pasado día 27-4-2.009, se reconocieron mutua capacidad y legitimaron para constituir la referida Comisión Negociadora del Convenio, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Aplicar el incremento establecido en el art. 7º del Convenio Colectivo para la actividad de «MANIPULACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS» de la provincia de Alicante, por lo que una vez constatado el IPC real del año 2010 que es el 3,00%, se aumenta la tabla salarial en el 3,5% sobre la tabla salarial existente en 31-12-2009, quedando ésta nueva como tabla salarial definitiva para el año 2010 uniéndose a la presente acta como Anexo I de la misma.

Igualmente se acuerda que el plazo máximo de abono de los atrasos producidos será hasta el día treinta de abril de dos mil once.

Se designa a Antonio Fuster Torres para la presentación y registro del Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los componentes de la Comisión Negociadora, quienes firman la presente acta, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS «INDUSTRIAS DE MANIPULACION Y EXPORTACION DE FRUTOS SECOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE» PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1-1-2010 Y EL 31-12-2010.

PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL	SUELDO BASE MENSUAL EUROS
CATEGORIA PROFESIONAL	
1.PERSONAL TITULADO	
INGENIEROS, LICENCIADOS, INTEND. MERCANTILES	1.268,80
AYUDANTES, PERITOS	1.127,82

PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL	SUELDO BASE MENSUAL EUROS
CATEGORIA PROFESIONAL	
2. PERSONAL NO TITULADO	
ENCARGADO GENERAL	1.057,35
ENCARGADO DE SECCIÓN	940,41
VIAJANTE (SUELDO GARANTIZADO)	916,32
3. PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE DE PRIMERA	1.226,51
JEFE DE SEGUNDA	1.120,75
OFICIAL DE PRIMERA	944,58
OFICIAL DE SEGUNDA	846,09
AUXILIAR	765,11
4. ASPIRANTES	
DE 18 A 20 AÑOS	761,06
DE 16 A 17 AÑOS	633,42
PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA O SEMANAL	
CATEGORIA PROFESIONAL	SEMANA EUROS
5. PERSONAL OBRERO	DIA EUROS
CAPATAZ	218,50
MAQUINISTA	211,43
CONDUCTOR (VEH. CARÁ MEC.)	211,43
PEÓN ESPECIALISTA	204,42
CAJILLERO/A	190,27
FAENERA	177,49
PEÓN	177,49
6. CONTRATOS EN FORMACION O PINCHES	
DE 16 A 18 AÑOS	143,00
7. PERSONAL SUBALTERNO	
SUBALTERNOS	177,49
MUJERES LIMPIEZA (POR HORAS)	177,49
BOTONES DE 16 A 18 AÑOS	147,00
NOTA	
SOBRE DICHOS SALARIOS SE APLICARÁN LOS COMPLEMENTOS DIFERIDOS (GRATIFICACIONES, ANTIGÜEDAD, PLUS DE EVENTUALIDAD, ETC.).	
ARTÍCULO 25.- SEGURO COMPLEMENTARIO ESPECIAL.- 22.218 Y 29.703, RESPECTIVAMENTE	
ARTÍCULO 26.- CLÁUSULA DE FIDELIZACIÓN O INDEMNIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE	
TRABAJO.- A LOS 65 AÑOS 1.273 EUROS; A LOS 64 AÑOS, 1.534 EUROS; A LOS 63 AÑOS 1.787 EUROS; A LOS 62 AÑOS	
2.043 EUROS; A LOS 61 AÑOS 2.304 EUROS Y A LOS 60 AÑOS 2.685 EUROS.	

1106557

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de prórroga y tabla salarial para el año 2.011, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de INDUSTRIAS DE MANIPULACION Y EXPORTACION DE FRUTOS SECOS – Código Convenio 03000245011982 –

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 16/03/2011, suscrito por las representaciones de la Comisión Negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de tra bajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Alicante a dieciocho de marzo de dos mil once.-

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO. Ramón Rocamora Jover.

ACTA

En San Vicente, siendo las doce horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil once, los señores D^a. M^a. Carmen Garcerán Aliaga y D^a Cristina Sirvent Corner, afiliados a la U.G.T, y D. Juan Miguel Romero Galera, y D^a Eloisa Roche Molina afiliados a CC.OO por parte trabajadora y D^a. María José Llopis Marhuenda y D. Juan Antonio Coloma Peral por la

Asociación Provincial de Empresas Almacenistas y Descascaradores de Almendra de la provincia de Alicante por parte Empresarial, quienes en sesión de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la actividad, MANIPULACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS celebrada el pasado día 27-4-2009, se reconocieron mutua capacidad y legitimaron para constituir la referida Comisión Negociadora del Convenio, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

UNICO.- Aplicación del incremento establecido en el art. 3º del Convenio Colectivo para la actividad de «MANIPULACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS» de la provincia de Alicante para el año 2011, al no haberse denunciado el convenio por ninguna de las partes.

Abierto el acto, y de conformidad con lo pactado en el art. 3º del Convenio se procede a confeccionar las tablas salariales del año 2011 con un incremento del 3,00%, aplicado sobre las tablas resultantes definitivas al 31 de diciembre de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los componentes de la Comisión negociadora del Convenio y uniéndose a la presente como Anexo I de la misma.

Igualmente se acuerda que el plazo máximo de abono de los atrasos producidos será hasta el día treinta de abril de dos mil once.

Se designa a Antonio Fuster Torres para la presentación y registro del Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los componentes de la Comisión Negociadora, quienes firman la presente acta, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS «INDUSTRIAS DE MANIPULACION Y EXPORTACION DE FRUTOS SECOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE» PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1-1-2011 Y EL 31-12-2011.

PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL	SUELDO BASE MENSUAL EUROS
CATEGORIA PROFESIONAL	
1. PERSONAL TITULADO	
INGENIEROS, LICENCIADOS, INTEND. MERCANTILES	1.306,86
AYUDANTES, PERITOS	1.161,65
2. PERSONAL NO TITULADO	
ENCARGADO GENERAL	1.089,07
ENCARGADO DE SECCIÓN	968,62
VIAJANTE (SUELDO GARANTIZADO)	943,81
3. PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE DE PRIMERA	1.263,30
JEFE DE SEGUNDA	1.154,37
OFICIAL DE PRIMERA	972,92
OFICIAL DE SEGUNDA	871,47
AUXILIAR	788,07
4. ASPIRANTES	
DE 18 A 20 AÑOS	783,89
DE 16 A 17 AÑOS	652,42
PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA O SEMANAL	
CATEGORIA PROFESIONAL	SEMANA EUROS
5. PERSONAL OBRERO	DIA EUROS
CAPATAZ	225,05
MAQUINISTA	217,77
CONDUCTOR (VEH. CARÁ MEC.)	217,77
PEÓN ESPECIALISTA	210,56
CAJILLERO/A	195,98
FAENERA	182,82
PEÓN	182,82
6. CONTRATOS EN FORMACION O PINCHES	
DE 16 A 18 AÑOS	147,29
7. PERSONAL SUBALTERNO	
SUBALTERNOS	182,82
MUJERES LIMPIEZA (POR HORAS)	182,82
BOTONES DE 16 A 18 AÑOS	152,23
NOTA	
SOBRE DICHOS SALARIOS SE APLICARÁN LOS COMPLEMENTOS DIFERIDOS (GRATIFICACIONES, ANTIGÜEDAD, PLUS DE EVENTUALIDAD, ETC.).	
ARTÍCULO 25.- SEGURO COMPLEMENTARIO ESPECIAL.- 22.885 Y 30.594, RESPECTIVAMENTE.	
ARTÍCULO 26.- CLÁUSULA DE FIDELIZACIÓN O INDEMNIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE	
TRABAJO.- A LOS 65 AÑOS 1.311 EUROS; A LOS 64 AÑOS, 1.580 EUROS; A LOS 63 AÑOS 1.841 EUROS; A LOS 62 AÑOS	
2.104 EUROS; A LOS 61 AÑOS 2.373 EUROS Y A LOS 60 AÑOS 2.766 EUROS.	

1106560